



### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	VALOR CONTRATO	\$ 1.183.553.139,00
		DURACIÓN CTO	15 MESES Y 15 DIAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	9/04/2021
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	11/01/2022
ACTO ASEGURADO		VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	2 MESES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-45-101324087
		ANEXO(S)	8 y 9
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	9/04/2021	14/04/2023	\$ 355.065.941,70	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9/04/2021	14/10/2025	\$ 118.355.313,90	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2022	23/07/2027	\$ 355.065.941,70	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 828.487.197</b>	

#### Observaciones

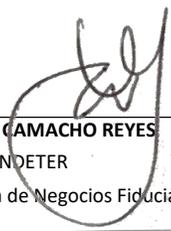
Mediante el presente certificado se imparte aprobación de los ANEXOS 8 y 9 correspondientes al OTROSÍ No. 1 de fecha 11/01/2022. De igual manera, se deja constancia de que el amparo de CALIDAD DEL SERVICIO adquiere vigencia por 5 años contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final del contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/01/2022

Aprobó

  
**HELBERT ALFONSO SUAREZ GOMEZ**  
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

  
**ANA VICTORIA CAMACHO REYES**  
 Abogado P.A FINDETER  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
 Solicitudes: 018000 919015  
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
 www.fiduprevisora.com.co





### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	VALOR CONTRATO	\$ 1.183.553.139,00
		DURACIÓN CTO	15 MESES Y 15 DIAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	9/04/2021
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	11/01/2022
ACTO ASEGURADO		VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	2 MESES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-40-101161681
		ANEXO(S)	7
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4 y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	9/04/2021	23/10/2022	\$ 236.710.627,80	20%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 236.710.627,80</b>	

#### Observaciones

Mediante el presente certificado se imparte aprobación del ANEXO 7 correspondiente al OTROSÍ No. 1 de fecha 11/01/2022

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 28/01/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUAREZ GOMEZ  
Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios

ANA VICTORIA CAMACHO REYES  
Abogado P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios





NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101324087</b>		ANEXO <b>8</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>27 01 2022</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>09 04 2021</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>23 09 2027</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.455.034-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 121 NRO. 48 - 90</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6290799</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>5945111</b>			

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	09/04/2021	23/03/2023	\$355,065,941.70	\$355,065,941.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	09/04/2021	23/09/2025	\$118,355,313.90	\$118,355,313.90
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2022	23/07/2027	\$355,065,941.70	

**ACLARACIONES**

DE ACUERDO A OTROSI DEL 11 DE ENERO DE 2022, SE REALIZA PRORROGA POR DOS MESES DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR ESTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****73,445.00	\$ *****8,000.00	\$ *****15,474.00	\$ *****96,919.00	\$ *****828,487,197.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



FIRMA TOMADOR

21-45-101324087  
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 850.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101324087</b>		ANEXO <b>8</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>				
27	01	2022	09	04	2021	00:00	23	09	2027	23:59	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.455.034-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 121 NRO. 48 - 90</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6290799</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>5945111</b>			

ADICIONAL:



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****73,445.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****15,474.00	TOTAL A PAGAR \$ *****96,919.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****828,487,197.30	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11005128857032 (3900) 000000096919 (96) 20220409

REFERENCIA PAGO:  
**1100512885703-2**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> ANTIGUO COUNTRY			<b>COD.SUC</b> 21	<b>NO.PÓLIZA</b> 21-45-101324087	<b>ANEXO</b> 8
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO 27 01 2022			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO 09 04 2021			<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO 23 09 2027		
<b>A LAS HORAS</b> 00:00			<b>A LAS HORAS</b> 23:59			<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO DE PRORROGA		

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 901.455.034-1
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 121 NRO. 48 - 90	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL <b>TELÉFONO:</b> 6290799

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 830.053.105-3
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 NRO. 10 - 03	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL <b>TELÉFONO:</b> 5945111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

  
 21-45-101324087  
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

  
 FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>				COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101324087</b>		ANEXO <b>9</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
27 01 2022	09 04 2021		00:00	14 10 2027		23:59	ANEXO DE PRORROGA					

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.455.034-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 121 NRO. 48 - 90</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6290799</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>5945111</b>			

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	09/04/2021	14/04/2023	\$355,065,941.70	\$355,065,941.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	09/04/2021	14/10/2025	\$118,355,313.90	\$118,355,313.90
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2022	23/07/2027	\$355,065,941.70	

**ACLARACIONES**

DE ACUERDO A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR 2 MESES MAS / AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA 14-04-2023 Y AMPARO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES HASTA 14-10-2025, LO DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR ESTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****42,316.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,560.00	\$ *****59,876.00	\$ *****828,487,197.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

21-45-101324087

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 850.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101324087</b>		ANEXO <b>9</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 01 2022		09 04 2021		00:00		14 10 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.455.034-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 121 NRO. 48 - 90</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO: <b>6290799</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>5945111</b>	

ADICIONAL:



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****42,316.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,560.00	TOTAL A PAGAR \$ *****59,876.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****828,487,197.30	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11005128874211 (3900) 000000059876 (96) 20220409

REFERENCIA PAGO:

1100512887421-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### PARTICULAR

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> ANTIGUO COUNTRY			<b>COD.SUC</b> 21	<b>NO.PÓLIZA</b> 21-45-101324087	<b>ANEXO</b> 9			
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>VIGENCIA HASTA</b>			<b>A LAS HORAS</b>	<b>TIPO MOVIMIENTO</b>	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	
27	01	2022	09	04	2021	00:00	14	10	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 901.455.034-1
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 121 NRO. 48 - 90	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL <b>TELÉFONO:</b> 6290799

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 830.053.105-3
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 NRO. 10 - 03	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL <b>TELÉFONO:</b> 5945111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

  
 21-45-101324087

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

  
 FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>				COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-40-101161681</b>		ANEXO <b>7</b>	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	ANEXO DE PRORROGA	
26	01	2022	09	04	2021	00:00	23	10	2022	23:59		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.455.034-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 121 NRO. 48 - 90</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6290799</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 103 NRO. 19 - 20</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6230311</b>			
BENEFICIARIO: <b>830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</b>								ADICIONAL:			

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.  
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2021	23/10/2022	\$236,710,627.80	\$236,710,627.80

**ACLARACIONES**

DE ACUERDO A OTROSI DEL 11 DE ENERO DE 2022, SE REALIZA PRORROGA POR 2 MESES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTONTRACTUAL, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR ESTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****77,174.00	\$ *****3,000.00	\$ *****15,233.00	\$ *****95,407.00	\$ *****236,710,627.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
  
 21-40-101161681



  
 FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 850.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-40-101161681</b>		ANEXO <b>7</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>	
26 01 2022		09 04 2021		00:00		23 10 2022		23:59			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.455.034-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 121 NRO. 48 - 90</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>6290799</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 103 NRO. 19 - 20</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6230311</b>			
BENEFICIARIO: <b>830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.</b>								ADICIONAL:			



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****77,174.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****15,233.00	TOTAL A PAGAR \$ *****95,407.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****236,710,627.80	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

<b>EFFECTIVO</b>	
<b>CHEQUE</b>	
<b>TOTAL \$</b>	



(415) 7709998021167 (8020) 11005128849761 (3900) 000000095407 (96) 20220409

REFERENCIA PAGO:

1100512884976-1

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
26 01 2022			09 04 2021			00:00		23 10 2022		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6290799		

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6230311		

BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

### TEXTO ACLARATORIO

#### PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

  
 21-40-101161681

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

  
 FIRMA TOMADOR



7709998021167003566972

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000035669720

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
27/01/2022 10:24a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO				NIT. 901.455.034
<b>LA SUMA DE:</b> Noventa y seis mil novecientos diecinueve pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101324087				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
ANTIGUO COUNTRY-45-101324087-8-1	\$81,444.00		\$15,475.00	\$96,919.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 96,919.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	96,919.00
			<b>OTROS:</b>	\$96,919.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003566972			<b>TOTAL:</b>	\$96,919.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	



7709998021167003566972

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000035669720

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
27/01/2022 10:24a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO				NIT. 901.455.034
<b>LA SUMA DE:</b> Noventa y cinco mil cuatrocientos siete pesos . *****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101161681				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
ANTIGUO COUNTRY-40-101161681-7-1	\$80,174.00		\$15,233.00	\$95,407.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 95,407.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	95,407.00
			<b>OTROS:</b>	\$95,407.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003566972			<b>TOTAL:</b>	\$95,407.00
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO				



7709998021167003575024

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000035750241

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
28/01/2022 08:59a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> ROBLES MOLANO LUIS ERNESTO				CC. 79.839.257
<b>LA SUMA DE:</b> Cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000035750241				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
ANTIGUO COUNTRY-45-101324087-9-1	\$50,316.00		\$9,560.00	\$59,876.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 59,876.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	59,876.00
			<b>OTROS:</b>	\$59,876.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003575024			<b>TOTAL:</b>	\$59,876.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	



### Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	21-45-101324087	<b>Número de anexo:</b>	8
<b>Fecha de expedición:</b>	jueves, 27 de enero de 2022	<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
<b>Asegurado:</b>	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO
<b>Inicio de vigencia:</b>	viernes, 9 de abril de 2021	<b>Fin vigencia:</b>	jueves, 23 de septiembre de 2027
<b>Valor total asegurado:</b>	\$828.487.197,30		

🔄 Consultar de nuevo



### Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	21-45-101324087	<b>Número de anexo:</b>	9
<b>Fecha de expedición:</b>	jueves, 27 de enero de 2022	<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
<b>Asegurado:</b>	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO
<b>Inicio de vigencia:</b>	viernes, 9 de abril de 2021	<b>Fin vigencia:</b>	jueves, 14 de octubre de 2027
<b>Valor total asegurado:</b>	\$828.487.197,30		

🔄 Consultar de nuevo



Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	21-40-101161681	<b>Número de anexo:</b>	7
<b>Fecha de expedición:</b>	miércoles, 26 de enero de 2022	<b>Ramo:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
<b>Asegurado:</b>	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO
<b>Inicio de vigencia:</b>	viernes, 9 de abril de 2021	<b>Fin vigencia:</b>	domingo, 23 de octubre de 2022
<b>Valor total asegurado:</b>	\$236.710.627,80		

🔄 Consultar de nuevo



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO**, identificado con NIT. **901.455-034-1**; integrado por: INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEVIAL S.A.S., identificada con NIT. 830.504.592.-3, con un porcentaje de participación del 50%; INTEGRITA S.A.S, identificada con NIT. 900.359.592-5, con un porcentaje de participación del 30% y FLUSSO S.A.S, identificada con NIT. 900.127.844-0, con un porcentaje de participación del 20%; representado legalmente por **JAIME ALBERTO VARGAS REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.541.588** de Bogotá D.C.; quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSULTOR**, celebraron el ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "(...) **OBJETO: El presente CONTRATO tiene por objeto contratar la "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (...)"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "(...) **El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en:**

*El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en el Distrito de Riego Triángulo del*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 1 de 19

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

*Tolima, localizado en el sur del departamento del Tolima, en los municipios de Coyaima, Natagaima y Purificación cuya área de influencia corresponde a 43 comunidades distribuidas en igual número de veredas, en una extensión aproximada de 20.402 hectáreas.*

**PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA** declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución del contrato sobre el cual ejercerá vigilancia y, su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y riesgos que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre el cual ejercerá vigilancia, y con ello ha conocido las circunstancias que condicionarán el cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el presente **CONTRATO**. Por tanto, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

**3.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó de la siguiente manera: "(...) **PLAZO:** *El plazo general del contrato es de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden.*

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b><u>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"</u></b>	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO  (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación)	QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 2 de 19





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

*seguimiento, que se ha establecido en un plazo TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2) MESES más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.*

*La orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.*

*LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.*

*El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:*

INTERVENTORÍA PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) Meses y quince (15) días calendario*	Quince (15) meses y quince (15) días calendario***
<b>FASE 2:</b> Interventoría a la Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (5) Meses**	
<b>Cierre Contractual</b>	Dos (2) Meses***	

*Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.*

*Nota 1\*: El plazo contemplado comprende SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 3 de 19

VICELADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA  
BOGOTÁ





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

*Se dispone además de un periodo adicional de UN (1) MES para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y revisado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

*Nota 2\*\*:* El plazo contemplado comprende CUATRO (4) MESES para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

*Se dispone además de un periodo adicional de UN (1) MES para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y revisado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

*Nota 3\*\*\*:* La interventoría requiere de DOS (2) MESES más respecto al plazo de la fase 2 y FRENTE al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en la suma de: "(...) **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente CONTRATO es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$1.183.553.139,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local; cuyo costo por **FASE** es el siguiente:

- **FASE 1. INTERVENTORÍA A LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.** El valor total de esta fase asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$756.263.875,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- **FASE 2. INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS**

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 4 de 19

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
VICELADO

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

**DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DETALLADOS.** El valor total de esta fase asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$427.289.264,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar (...).

5. Que, el nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO PROYECTO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintitrés (23) de julio de dos mil veintidós (2022).
6. Que, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**, mediante el cual se **SUSPENDIÓ** la ejecución del contrato por un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados desde el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta el nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).
7. Que, el nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE REINICIO** del contrato, en la que se estableció como fecha de terminación del contrato el día trece (13) de agosto del año dos mil veintidós (2022).
8. Que, mediante oficio **CDFT-399-2021** de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2021, el **CONSULTOR**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

*"(...) La consultoría Diseños Findeter Triangulo 2020, en el marco del contrato No. 68573-004- 2021, durante el desarrollo de los trabajos inherentes a la definición de la situación actual agropecuaria y la actualización del plan agropecuario, definió las alternativas productivas que, desde el punto de vista técnico, ambiental, social y económico, consideró podrían evaluarse en aras de proponerlas a los usuarios del proyecto y disponer de un plan fácilmente concertable.*

*En el mes de junio, se recibió la instrucción de atender las solicitudes de la Contraloría General de la Nación, relacionadas con la divulgación y concertación de la actualización del plan agropecuario, situación que conllevó a comprometerse a efectuar dicha labor a partir del 15 de julio de 2021, fecha en la cual aún no se tenía establecido disponer de la actualización del estudio.*

*Atendiendo las condiciones contractuales y requisitos técnicos mínimos, así como el compromiso adquirido en relación con la Contraloría, se programó para la segunda quincena de julio la realización de los trabajos de socialización del plan agropecuario,*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 5 de 19





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

*consistente en la ejecución de diversas mesas de trabajo con los usuarios, representantes veredales y de la dirección de UTRITOL, en los sectores que conforman el distrito de riego, a través de las cuales se presentó de manera integral la información de las alternativas propuestas, se obtuvo información acerca de las expectativas, conocimientos, experiencias de la comunidad, se les aclaró inquietudes y se efectuó el proceso de retroalimentación en aras de definir la alternativa viable y posteriormente, una vez aprobado el plan, someterlo al proceso de divulgación y concertación.*

*Durante el desarrollo de los talleres de socialización y las mesas de trabajo para la concertación de los sistemas productivos potenciales a incluir en el plan agropecuario se presentaron personas en calidad de representantes del gremio arrocero que siembran continuamente este cultivo en el área del distrito de riego, quienes ante la no inclusión del cultivo del arroz en las alternativas propuestas, generaron situaciones de riesgo sobre la integridad física de los profesionales en campo, de tal manera que las agresiones verbales, discusiones con ánimos exaltados y denuncias infundadas sobre la imposición de cultivos para incluirse en los sistemas productivos, obligaron a esta consultoría a tomar la decisión de suspender las actividades de socialización de las alternativas el día 21 de julio de 2021.*

*A lo anterior, se sumó la presentación de un derecho de petición ante la Presidencia de la ADR, por parte del Sr. Rodrigo Sánchez Forero, quien cuestionó las actividades de la consultoría, el personal y las propuestas presentadas, requiriendo respuesta respecto a diferentes aspectos que planteó, entre ellos la solicitud de mantener el área actual de producción del cultivo de arroz, sobre los cuales la consultoría debió pronunciarse y apoyar a la supervisión en la proyección y/o revisión del borrador de respuesta al derecho de petición instaurado.*

*Los hechos anteriores, conllevaron a que durante la última semana del mes de julio y en las tres primeras semanas de agosto se efectuaran reuniones de pares del equipo de consultoría e interventoría en el componente agropecuario y riego, con el fin de analizar las condiciones técnicas y viabilidad de inclusión de un área de riego en arroz, especialmente en los sectores donde se tiene diseñado riego por gravedad.*

*En el marco de las reuniones de pares donde se analizó las alternativas agro-productivas que incluyen el cultivo de arroz se evidenció y analizó la problemática existente en relación con las demandas de agua y las condiciones edafológicas del distrito.*

*Una vez definidas las posibles alternativas a presentar ante la comunidad, el jueves 26/08/21 en horas de la tarde, en la casa de la cultura del Municipio de Natagaima, se*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 6 de 19





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

*efectuó la reunión con los arroceros, donde se presentó la información relevante relacionada con la inclusión del cultivo del arroz dentro del plan agropecuario; se logró el objetivo de aclarar las razones por las cuales no pueden mantenerse las áreas actuales de siembra de este cultivo y se informó la determinación de la inclusión de un área de producción en el plan agropecuario.*

*Posteriormente, el 27/08/2021, en la reunión de inicio y socialización que hace parte del PGSR, se volvió a hacer referencia ante los usuarios asistentes acerca de las alternativas previstas, recibiendo las opiniones de los directivos de UTRITOL y otros agricultores respecto a los cultivos proyectados.*

*Como consecuencia de lo presentado y discutido en las reuniones antes mencionadas, se hizo necesario complementar los análisis efectuados, definiendo alternativas agro productivas que involucraran un área de riego menor a la actualmente destinada al cultivo de arroz, todo lo cual conllevó a un análisis más riguroso en relación con las variables de disponibilidad de agua y clasificación de uso de suelos para la producción. En ese sentido, durante el mes de septiembre se hizo necesario efectuar un análisis detallado de lo concerniente a las demandas de agua para la alternativa del plan agropecuario preseleccionada, contemplando a nivel decadal, los volúmenes requeridos y su comparación con los volúmenes de la concesión. En virtud de los resultados y ante el escenario de una posible disminución del área de riego del proyecto, debió complementarse el análisis del componente hidrológico, especialmente en relación con la metodología establecida en el manual de la UPRA para el cálculo de demandas de agua a partir de la precipitación efectiva utilizando una probabilidad de excedencia del 75% a nivel decadal, y efectuar ajustes a las alternativas propuestas estableciendo consideraciones relacionadas con la inclusión de cultivos rentables, su rotación (en aquellos que aplica) y potencialidades de mercado, considerar el 100% de área de riego.*

*Durante la primera semana de octubre, la consultoría recibió de los directivos de UTRITOL, información y evidencias relacionadas con amenazas de carácter personal efectuadas por grupos al margen de la ley, generadas como consecuencia de la posición y aval expresado por ellos en el sentido de disminuir el área de producción del cultivo de arroz en el distrito de riego, situación que, a su vez, generó impacto respecto a la seguridad y posible afectación y personal de campo de la consultoría, conllevando a efectuar su desplazamiento en la región en forma más restrictiva y cuidadosa. Dicha situación fue expuesta incluso ante la Presidencia de la ADR, Dra. Ana Cristina Moreno, en reunión virtual de seguimiento de los proyectos estratégicos de adecuación de tierras celebrada el 19 de octubre de 2021, donde incluso por parte del profesional de la ADR, Juan Manuel Reina, se expuso que el cultivo del arroz ha*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 7 de 19





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

*generado mucha contraposición en la zona, dado que los cultivadores de arroz son aquellos que tienen las tomas ilegales, teniendo identificados del orden de 114 predios con dicho cultivo; manifestando además que estos productores han mencionado recurrir a las vías de hecho, como toma de vías y acciones coactivas, recalando que en la región hay grupos armados al margen de la ley.*

*Estas situaciones produjeron diferentes retrasos para la complementación de los productos que componen la etapa de planeación, como el estudio de mercado que requiere la definición de los volúmenes de producción, establecidos en el plan agropecuario, mismo que no ha llegado a darse por terminado, y continúa generando retrasos en los productos siguientes que requieren de esta información para ejecutarse, como los productos de evaluación económica; de igual manera los productos que se han visto afectados por la demora en la definición de la alternativa de ingeniería que se adapta a las demandas de agua calculadas, que garanticen el suministro a los predios y permita proyectar el cronograma de obras para el cálculo del presupuesto del proyecto.*

**Solicitud de plazo para complementar**

*Por lo anterior esta consultoría considera necesario solicitar se revise, apruebe y gestione ante la supervisión y la entidad contratante, una prórroga de sesenta (60) días, para la entrega de los productos que a la fecha presentan retrasos en su entrega y no han podido completarse y ajustarse de manera que se cumpla con lo requerido en los términos de referencia y sean aprobados para su envío a revisión por parte de la ADR*

*De esta manera se propone el siguiente cronograma se entregas, para los productos mencionados, considerando 30 días para el ajuste y complementación de los productos pendientes de aprobación y los 30 días para la revisión por la ADR y atención de observaciones a que haya lugar, de esta manera el cronograma propuesto sería:*

Tabla 1 Cronograma propuesto

ETAPA	No	Actividad contractual	Fecha entrega a la ADR programada actual	Fecha de entrega a la Interventoría Con la prórroga	Fecha entrega a la ADR con prórroga	Tiempo solicitado en semanas
1. Estudios básicos	17	Información catastral	28-sep-21	13-die-21	31-die-21	12
2. Diagnostico	19	Diagnóstico Integral	11-oct-21	20-die-21	31-die-21	10
3. Planeación	9	Estudio de mercado	29-oct-21	18-ene-22	11-feb-22	13
3. Planeación	13	Actualización del plan Agropecuario	6-nov-21	14-ene-22	11-feb-22	12

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

VICELAD - OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE - BOGOTÁ





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

3. Planeación	20	Alternativas al plan de ingeniería	21-nov-21	20-dic-21	31-dic-21	5
3. Planeación	28	Plan de organización y capacitación de los usuarios	13-dic-21	10-ene-22	11-feb-22	8
3. Planeación	28	Plan de organización del proyecto	13-dic-21	14-ene-22	11-feb-22	8
3. Planeación	26	Requerimientos financieros del proyecto	6-dic-21	10-ene-22	11-feb-22	8
3. Planeación	28	Recuperación de inversiones	13-dic-21	10-ene-22	11-feb-22	8
3. Planeación	28	Tarifas de riego y drenaje	13-dic-21	10-ene-22	11-feb-22	8
4. Evaluación	28	Costos totales del proyecto (presupuesto)	13-dic-21	5-ene-22	11-feb-22	8
4. Evaluación	28	Evaluación financiera y económica del proyecto	13-dic-21	14-ene-22	11-feb-22	8
4. Evaluación	28	Análisis de fincas tipo	13-dic-21	14-ene-22	11-feb-22	8
4. Evaluación	28	Evaluación de los beneficios sociales del proyecto	13-dic-21	14-ene-22	11-feb-22	8
4. Evaluación	28	Flujo de fondos por recuperar de los usuarios	13-dic-21	14-ene-22	11-feb-22	8
4. Evaluación	28	Requerimiento y escalamiento de las inversiones del proyecto	13-dic-21	14-ene-22	11-feb-22	8
4. Evaluación	28	Evaluación del proyecto	13-dic-21	14-ene-22	11-feb-22	8
5. Informe mensual	28	INFORME FINAL Fase 1	13-dic-21	21-ene-22	11-feb-22	8
FASE II						
1. Diseños detallados de las obras	11	Ajustes y complementaciones a los diseños hidráulicos de los sistemas de distribución terciaria y cuaternaria para riego en canales.	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0

ETAPA	No	Actividad contractual	Fecha entrega a la ADR programada actual	Fecha de entrega a la Interventoria Con la prórroga	Fecha entrega a la ADR con prórroga	Tiempo solicitado en semanas
		tuberías a flujo libre y de baja presión y estructuras complementarias, en los bloques de riego que lo requieran				

VICIADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA SECCIONA

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 9 de 19





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

1. Diseños detallados de las obras	10	Ajustos y complementaciones a los diseños hidráulicos de los sistemas de distribución terciaria y cuaternaria para riego en redes de tubería a presión y estructuras complementarias, en los bloques de riego que lo requieran	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	11	Ajusto y complementaciones a los diseños hidráulicos de las obras de drenaje y estructuras complementarias que lo requieran	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	13	Ajusto y complementaciones a los diseños de obras de riego y drenaje a nivel predial (presión y gravedad)	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	13	Ajusto a los diseños estructurales de las obras de riego y drenaje y sus estructuras complementarias	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	7	Diseños hidráulicos de obras de rehabilitación y estructuras complementarias, del sistema distribución construido (en caso de requerirse). Lo anterior, teniendo en cuenta las temas no autorizadas que han instalado los usuarios para riego de sus cultivos	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
ETAPA	No	Actividad contractual	Fecha entrega a la ADR programada actual	Fecha de entrega a la Interventoría Con la prórroga	Fecha entrega a la ADR con prórroga	Tiempo solicitado en semanas
1. Diseños detallados de las obras	9	Diseños estructurales de las obras de riego y drenaje y sus estructuras complementarias que sean objeto de rehabilitación, complementación y ajuste a diseños y de las obras nuevas (en caso de requerirse)	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0

VICIADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA SECCIONA

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

1. Diseños detallados de las obras	9	Ajustes a los diseños del sistema de suministro de energía (en caso de requerirse)	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	13	Diseño de la sede administrativa del distrito	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	13	Aspectos ambientales	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras		Plan de Gestión Social y Reputacional	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	13	Componente geoespacial	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	13	Requerimientos servidumbres y compra de predios	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	14	Actualización Presupuesto y cronograma de obras	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
1. Diseños detallados de las obras	13	Manual de administración, operación y conservación	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
2. Planeación	13	Actualización del plan de organización y capacitación de los usuarios	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
2. Planeación	14	Actualización del Plan de organización del proyecto	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
2. Planeación	12	Requerimientos financieros de los beneficiarios	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
2. Planeación	14	Actualización sistema tarifario del proyecto	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
2. Planeación	12	Actualización requerimientos financieros del proyecto	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
3. Actualización evaluación	14	Actualización recuperación de inversiones	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
3. Actualización evaluación	14	Costos totales del proyecto	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0

ETAPA	No	Actividad contractual	Fecha entrega a la ADR programada actual	Fecha de entrega a la Interventoría Con la prórroga	Fecha entrega a la ADR con prórroga	Tiempo solicitado en semanas
3. Actualización evaluación	14	Evaluación económica y financiera del Proyecto	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
3. Actualización evaluación	14	Análisis de fincas tipo	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0

VICIADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA SECCIONA

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

3. Actualización evaluación	14	Evaluación de los beneficios sociales del proyecto	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
3. Actualización evaluación	14	Flujo de Fondos a Recuperar de los Usuarios	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
3. Actualización evaluación	14	Escalamiento de las Inversiones del Proyecto	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
3. Actualización evaluación	14	Informe de Evaluación del proyecto	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
4. Pliegos de condiciones para la construcción	13	Pliegos de condiciones para la construcción	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
5. Firma del acta de compromiso	14	Firma del acta de compromiso	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0
	14	Informe final	13-mar-22	16-jun-22	16-jul-22	0

\*Corresponde a las fechas de entrega de los informes con la resolución de observaciones

*Por último, cabe resaltar que la definición y aprobación de los productos correspondientes a situación actual agropecuaria, estudio de mercado y actualización del plan agropecuario, es necesaria y fundamental para la estructuración y cierre de otros productos, como son las alternativas del plan de ingeniería, plan de organización del proyecto, requerimientos financieros, recuperación de inversiones y todos los productos del componente de evaluación de la Fase 1.*

*Se aclara que la prórroga solicitada para los productos, comprende el tiempo requerido para solventar las observaciones por parte de la consultoría y la revisión y aprobación de las mismas por la interventoría.*

*No obstante, consideramos pertinente resaltar, que la consultoría, en aras de cumplir el cronograma propuesto, ha adoptado un plan de choque consistente en la adopción e implementación de las siguientes medidas adicionales para garantizar el cumplimiento de los productos en los plazos solicitados, lo que ayuda en la mitigación del impacto de los retrasos sufridos a causa de las situaciones descritas.*

- Vinculación de algunos ingenieros de apoyo (adicionales), para soporte de los especialistas y profesionales en la resolución oportuna de observaciones y la complementación de los productos por aprobar.
- Se han generado un plan de realización de reuniones entre los especialistas de la consultoría y la interventoría con el fin de subsanar los requerimientos de manera oportuna respecto a las observaciones realizadas y dar solución a las mismas en el menor tiempo posible.

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 12 de 19





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

- *Mantener el incremento en el tiempo de dedicación de todos los involucrados y en caso de requerirse jornadas nocturnas y de fines de semana con el fin de garantizar los plazos de entrega.*

*Anexo a la presente comunicación se remite el cuadro denominado "Matriz de Afectaciones", donde se relacionan los componentes retrasados, las causas que llevaron a que se produjeran demoras en la elaboración de los productos y sus principales consecuencias, además de la fecha de entrega inicial, la fecha propuesta, el tiempo afectado y el tiempo solicitado. Conjuntamente, se plasma el plan de contingencia que esta consultoría ha utilizado, e incluso está llevando a cabo para minimizar y subsanar al máximo los retrasos generados, por la situación presentada que recalamos es externa a las partes involucradas en este proyecto.*

*Finalmente nos permitimos de nuevo aclarar que estas causales son ajenas al alcance de la consultoría y se deben a factores externos, que han afectado el correcto desarrollo de nuestras actividades de campo y la conclusión de los productos que están pendientes por complementación y ajuste, así como de la aprobación por parte de la interventoría.*

*Así mismo, esta consultoría se permite aclarar que esta solicitud de prórroga modifica solo el tiempo contractual de fechas de entrega, mas no implica incrementos en el valor total del contrato existente. (...) "[sic]*

9. Que, mediante comunicado **CONSGIIT-244-21-00** de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2021, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**, indicando:

*"(...) En relación con el contrato de la referencia, nos permitimos remitir para su conocimiento y revisión el oficio CDFE 339 2021 y sus anexos, a través del cual el contratista justifica y solicita prórroga del plazo contractual en un término de sesenta (60) días, tiempo dentro del cual se prevé culminar en los primeros treinta (30) días, la entrega de los productos ajustados y pendientes, efectuar la revisión que corresponde y emitir la aprobación de la interventoría; los restantes treinta (30) días, corresponden al tiempo establecido contractualmente para la remisión, revisión, y aprobación de los productos ante la entidad contratante y la ADR, y atención de observaciones a que haya lugar.*

*De acuerdo con los reportes y comunicaciones que han sido emitidas por la interventoría, a la fecha hay productos del componente de estudios básicos, diagnóstico y planeación que se encuentran culminados y cuentan con la respectiva*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 13 de 19





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

*aprobación y recibo a satisfacción; hay otros relacionados con esos componentes que aunque cuentan con un avance importante en su desarrollo, aún no se han culminado y por ende no cuentan con aprobación dado que no cumplen algunos requisitos establecidos en el Manual de Normas Técnicas de la UPRA y en el documento de requisitos técnicos mínimos. Hay productos correspondientes al componente de planeación y evaluación que cuentan con una primera o segunda versión, pero al no tener los productos antecedentes terminados y aprobados, no se han culminado y otros no han sido entregados. En dicho sentido es importante recalcar que la definición y aprobación de los productos correspondientes a situación actual agropecuaria, estudio de mercado y actualización del plan agropecuario, es necesaria y fundamental para la estructuración y cierre de otros productos, como son plan de organización del proyecto, requerimientos financieros, recuperación de inversiones y todos los productos del componente de evaluación de la Fase 1.*

*Al respecto, previa realización de reuniones con el consultor donde se efectuó revisión de los cronogramas, aspectos pendientes y acciones a implementar, y se manifestó el compromiso de la consultoría respecto al cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma planteado, la interventoría manifiesta en primera instancia que los argumentos y anexos presentados por el consultor son pertinentes y en consecuencia considera viable aprobar la solicitud de prórroga, razón por la cual la colocamos bajo su consideración, análisis, aprobación y gestión en el caso de considerarla posible.*

*En ese sentido, se aclara que el plazo de ejecución de la Fase 1 previsto en las condiciones contractuales, se extendería a diez (10) meses y quince (15) días calendario, y el plazo de ejecución de la Fase 2 se mantiene en cinco (5) meses. Así mismo, en relación con el valor del contrato, si bien es cierto que esta prórroga implica una modificación temporal, es claro para las partes que no implicará mayores costos para la entidad contratante, que los ya establecidos contractualmente. (...) "[sic]*

**10.** Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

"(...)

*Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos tienen como causa el mayor tiempo que se requirió para efectuar el Plan Agropecuario y que dicho tiempo adicional fue necesario, no por una mala planeación de la consultoría, sino por los inconvenientes que tuvieron en las socializaciones de los cultivos propuestos para el distrito como ya se mencionó en este documento, lo que género que la consultoría en aras de cumplir con los plazos pactados adoptara un plan de choque,*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 14 de 19





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

*vinculando ingenieros de apoyo para soporte de los especialistas y profesionales en la resolución oportuna de observaciones y complementación de productos, realizando reuniones de pares entre especialistas de consultoría e interventoría con el fin de subsanar los requerimientos de manera oportuna, mantener el incremento en el tiempo de dedicación, jornadas nocturnas y fines de semana para garantizar los plazos de entrega, de lo cual es consciente esta supervisión, por lo tanto por las razones expuestas se le aprueba al contratista consultor los dos (2) meses de prórroga.*

*Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upa 2018.*

*Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2. en el aparte Revisión de la documentación, en el punto 2 informe de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.*

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.*

*Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio FGI Intertriángulo" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-004-2020 (PAF-ADR-C-027-2020), por el "Consortio Diseños Findeter Triángulo 2020", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.*

*Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 15 de 19

VERIFICADO  
SERVICIOALCLIENTE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

*interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.*

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría y la Interventoría, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga número 1 del plazo contractual del proyecto distrito de riego de gran escala Triángulo del Tolima**, en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos:*

Contrato No. **68573-004-2021 (PAF-ADR-C-027-2020)**

**CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la INTERVENTORIA.*
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- c) Una vez revisada la solicitud por el INTERVENTOR, este presentara su recomendación al comité técnico.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN:** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONSULTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 16 de 19





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

*PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONSULTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONSULTOR.*

Contrato No. **68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)**

*CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la SUPERVISIÓN.*
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el SUPERVISOR.*
- c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

*CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*

*PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA. (...)” [sic]*

**11.** Que, el **COMITÉ FIDUCIARIO** mediante **Acta No. 58** de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), en sesión Virtual **APROBÓ** e **INSTRUYÓ** a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** la

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 17 de 19





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **PRORROGAR** la ejecución de la FASE I del **CONTRATO** por el término de **DOS (02) MESES**. Lo anterior, con base en el concepto emitido por el interventor y el supervisor del contrato.

**12.** Que de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del mismo, de mutuo acuerdo por las partes, siempre que: a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el **CONTRATISTA**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del **CONTRATO**, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión b) Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor. c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

**13.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **FASE I** del **CONTRATO** por el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) inclusive, y hasta el trece (13) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ No. 1**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – GARANTÍAS** del **CONTRATO**. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas. Según los siguientes amparos, coberturas y vigencia:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	30 % del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

VIGILADO por el Ministerio de Hacienda de Colombia





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1**

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO		MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	20 % del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE**

**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
FIDUPREVISORA S.A.  
En su calidad de vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

**EL CONTRATISTA**

**JAIME ALBERTO VARGAS REY**  
identificado con cédula de ciudadanía No.  
**79.541.588**  
Representante legal  
**CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO**  
**NIT. 901.455.034-1**

VICIADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA  
BOGOTÁ - COLOMBIA

Estudió y Elaboró: María Alejandra Mora C.  
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez G.

Página 19 de 19

